

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 40.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 Noviembre 1911).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA.— *Negociado 1.º*

##### Elecciones municipales.

Con el fin de conocer con la mayor exactitud y urgencia el resultado de la elección de Concejales verificada el día 12 del actual, encarezco á todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que comuniquen á este Gobierno su resultado, utilizando al efecto el telégrafo, tanto del Estado como de las estaciones del ferrocarril.

Los de los pueblos que carezcan de estación telegráfica ó telefónica, emplearán para el cumplimiento de este servicio los

medios más rápidos que tengan á su alcance.

Los partes telegráficos, ó en su defecto relaciones remitidas por correo, se ajustarán al modelo siguiente:

«Se cubren tantas vacantes: tantas ordinarias y tantas extraordinarias, producidas estas últimas por (defunción, incapacidad, renuncia, etc., etc., según sea el carácter de ellas). Han sido elegidos tantos liberales, tantos conservadores, tantos republicanos, tantos carlistas, tantos independientes... etc. (según sea su filiación política). Quedará constituido el Ayuntamiento el 1.º de Enero del año próximo con tantos liberales, tantos conservadores, tantos republicanos, tantos carlistas, tantos independientes.... etc.

Las palabras «tantas» y «tantos» se sustituirán por el número exacto, en letra, de los que resulten de cada filiación política. No hay necesidad de expresar ni los nombres ni el número de votos. Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que no se verifique elección por haberse hecho la proclamación de Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral, comunicarán también el número de vacan-

tes ordinarias y extraordinarias que se cubren, filiación política de los proclamados y forma en que quedará constituido el Ayuntamiento.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1911

El Gobernador,

**Eduardo García-Bajo y Gullón.**

**SECCION PRIMERA**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL DECRETO**

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se restablece el derecho de retracto concedido á los censatarios en las transmisiones de censos y gravámenes desamortizados por la Administración en los términos establecidos por los artículos 1.636, 1.639 y demás concordantes del Código civil, quedando derogado el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908, que suprimió aquel derecho.

Dado en Palacio á siete de Noviembre de mil novecientos once.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Tirso Rodríguez.

(Gaceta 11 Noviembre 1911)

**SECCION SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**Sanidad veterinaria.**

Se hace público en este periódico oficial haberse declarado la viruela en los ganados de Maluenda y Bijuesca, y la glosopeda en los de Figueruelas y Longares.

La Junta local de Sanidad de Maluenda ha acordado proceder á la vacunación preventiva contra la viruela, de todos los ganados de aquel término atacados aún de dicha enfermedad.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

**EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN**

**Negociado 3.º—Circular.—Buscas.**

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan sin demora á la busca y captura del joven Luis Gibanel Pertusa, de quince años de edad, que se fugó del domicilio paterno el día 2 del actual en Zaragoza, y cuyas señas son: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos negros; viste pantalón de lana negro, chaqueta clara y boina, y calza alpargatas azules.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

**EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN**

**Negociado 3.º—Caza.**

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

Día...	NOMBRES	PUEBLÓS	Uso de...
1	Manuel Suñer	Daroca	C
1	Felipe Campos	Caspe	C
1	José Artigas	Monañana	C
1	Antonio Burillo	Mucl	C
1	Manuel Francés	Tauste	C
1	Ramón Saz	Zaragoza	C
1	José Esteban	Idem	C
1	Fausto Navarro	G. llur	P
1	Juan Clemente	Zaragoza	C
1	Mariano Almudí	Idem	C
2	Anastasio Lázaro	Cadrete	C
2	Ramón Izquierdo	Zaragoza	C
2	Jorge Machín	Calatayud	C
2	Joaquín Paul	Zaragoza	C
2	Ivo García	Luceni	C
2	Manuel Morera	Zaragoza	C
2	Rafael Samper	Luna	C
2	Clemente Colón	Idem	C
2	Cecilio Auría	Idem	C
2	Serafín Sánchez	Borja	C
4	Manuel Gracia	Belchite	C
4	Miguel Campillos	Cadrete	C
4	Julio López	Calatayud	C
4	Silvestre Hernández	Zaragoza	C
4	Milán Trigo	Calatayud	C
4	Manuel Poia	Tauste	C
4	Estanislao Biota	Castejón Valdejasa	C
5	Joaquín Minué	Zaragoza	C
5	Segundo Casamayor	Epila	C
5	Raimundo Aznar	Idem	C
5	Manuel Ferrer	Tarazona	C
6	Silvestre Oroz	Castejón	C
6	Nicolás Arbuniés	Uncastillo	C
6	Valero Bernal	Castejón	C
6	Tomás Martínez	Zaragoza	C
6	Saturnino Carboné	Idem	C
6	Luis Sorolla	Idem	C
6	Martín Bernal	Idem	C
6	Julio García	Idem	C
7	Bernardo Montorio	Borja	P
9	Felipe Naqué	Tarazona	C
12	Mariano Lacarta	Idem	C
12	Mariano Laborda	Idem	C
12	Baldomero Aguado	Zaragoza	U
12	Ramón Tello	Idem	U
12	José Josa	Idem	U
12	Benito Mongay	Zuera	C
12	Manuel Arenas	Villanueva Gállego	C
12	Joaquín Pardo	Cariñena	C
12	Manuel Ostalé	Idem	C
12	Serafín Aliaga	Zaragoza	C
12	Juan Aliaga	Idem	C
12	Pedro Lorarte	Idem	C
12	José Martí	Idem	C
12	Francisco Zueco	Tauste	C
12	Ignacio Acpela	La Muela	C
12	José Soler	Idem	C
12	Mariano Tena	Idem	C
12	Miguel Consejo	Zaragoza	U
12	Felipe Gil	Acered	C
12	Casimiro Aparicio	Zaragoza	C
12	Manuel Ortiz	Villanueva	C
12	Clemente Villanueva	Tauste	C
12	Tomás Heredia	Idem	C
12	Jesús Bescot	Egea	C
12	Gregorio Rocañín	Zaragoza	C
13	Ramón Arregui	Idem	C
13	Marcos Esteban	Uncastillo	C
13	Luis Garcés	Monzalbarba	C



Día...	MONBRES	PUEBLOS	Uso de...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Uso de...
13	Manuel Valenzuela	Nuez	C	26	Esteban Azpeitia	Zaragoza	C
14	Agustín López	Pedrola	C	26	Antonio Palacios	Idem	C
14	Matías Beltrán	Zaragoza	C	26	Roque Colás	Idem	C
14	Agustín Osét	Casetas	C	26	Santiago Nogué	Egea	C
14	Antonio Mauleona	Idem	C	26	Luis Eduardo	Ateca	C
14	Anselmo Flores	Gallur	U	26	Ramón Sala	Nuez	C
14	Valero Enrique	Nuez	C	26	Julián Guallar	Zaragoza	C
15	Pedro Aguirre	Zaragoza	C	26	Fernando Lacina	Egea	C
16	Anselmo Cortés	Belchite	C	26	Esteban Peguiera	Idem	C
16	Martín Fuertes	Tauste	P	26	Mariano Montañés	Idem	C
18	Carmelo Calvo	Sádaba	C	26	Enrique Navarro	Idem	C
18	Miguel Portolés	Zaragoza	U	26	Fernando Sagasti	Idem	C
19	Vicente Abadía	Biota	C	26	Zacarias Orduña	Idem	C
19	Luis Antonio	Zaragoza	C	26	Jacinto Barcena	Idem	C
20	Juan Hernández	Tosos	P	26	Mariano Jiménez	Idem	C
21	Gregorio Gracia	Zaragoza	C	26	Pedro Callizo	Idem	C
21	Clemente Ayerbe	Luna	C	26	Casto Choli	Idem	C
21	Celestino Ezquerria	Zaragoza	C	26	José Caraballo	Idem	C
21	Pascual Funés	Badules	C	26	Cándido Díez	Acered	U
21	Gabriel Cardona	Sos	C	26	Lorenzo Pinilla	Calatayud	C
21	Sebastián Marco	Biel	C	26	José Domínguez	Idem	C
21	Ramón Miguel	Utebo	C	27	Manuel Pacheco	Zaragoza	C
21	Orencio Pacareo	Zaragoza	C	27	Gregorio Ginés	Idem	C
21	Antonio Zapater	Idem	C	27	Juan Artigas	Idem	C
21	Mamerto Arza	Idem	C	27	José Castillo	Idem	C
21	Domingo Bailo	Villamayor	C	29	Faustino Arbués	Castiliscar	U
21	Pedro Bailo	Idem	C	29	Blas Allué	Zaragoza	C
21	Isidoro Paquera	Tauste	C	29	Antonio Lahoz	Idem	C
21	Felipe Yasa	Fuendetodos	C	29	León Pérez	Idem	C
21	Tomás Parro	Zaragoza	C	29	Vicente Castellón	Caspe	C
21	Mariano Celaya	Gallur	C	29	Antonio Jaca	Zaragoza	U
21	Maccario Casás	Villanueva	C	29	Luis Vitrán	Idem	C
21	Bernardino García	Magallón	C	29	Manuel Martínez	Sádaba	C
21	Cipriano Rubio	Borja	G	29	Eugenio Gracia	Gallur	P
21	Ángel Murillo	Torres de Berrellén	C	29	Hipólito Jiménez	Sádaba	P
21	Juan Grasa	Zaragoza	C	29	Ángel Araus	Tabuena	C
22	Atilano Ledesma	Tarazona	C	29	Leonardo Gaspar	Illueca	U
22	José Zuñiga	Zaragoza	C	29	Mariano Gunda	Salvatierra	C
22	Francisco Escanero	Idem	C	29	Ángel Mirén	Zaragoza	C
22	Luis Alemani	Idem	C	30	Ricardo Sarto	Saviñán	C
22	Daniel Clarcerro	Las Pedrosas	C	30	Jorge Simón	Velilla	C
22	Julián Albalá	Zaragoza	C	30	Juan Gil	El Frasno	C
22	Antero Gallar	Sos	C	30	Ramón Otín	Mianos	C
23	Arturo Molinero	Zaragoza	U	30	Felix Pérez	Idem	C
23	Bonifacio Ayud	Aladrén	C	30	Julián Falcón	Escatrón	C
23	Benito Angel	El Frago	C				
23	Mariano Adiego	Grisén	C				
23	León Alirood	Remolinos	C				
23	Inocencio Mené	Montañana	C				
23	Blas de Gracia	Utebo	C				
23	Pedro Martínez	Tauste	C				
23	Antonio Tudela	Idem	C				
23	Isidoro López	Longares	C				
23	Jerónimo Hernández	Jusl'bol	U				
23	Primitivo Llifo	Zaragoza	C				
21	Pedro Cunchillos	San Juan	C				
23	Francisco Clavería	Samper	C				
23	Antonio Lorén	Caspe	C				
23	José Fuesta	Zaragoza	C				
23	Paulino Teonago	Idem	C				
23	Francisco Galocén	Luesia	C				
23	Cruz Samitier	Sta. Eulalia de G.	P				
23	Miguel Pola	Tauste	C				
23	Eusebio Bienzobas	Zuera	C				
23	Pedro Lasheras	Tarazona	C				
23	Joaquín Chóliz	Erla	C				
25	Antonio Pérez	Zaragoza	C				
25	Enrique Fau	Villanueva	C				
25	José Bozal	Tiermas	P				
25	Miguel Laplaza	Zaragoza	P				
25	Casimiro Diestre	Belchite	C				
25	Antonio Lahoz	Idem	C				
25	Agustín Domingo	Lécera	C				
35	Miguel Clavería	Samper	C				
25	Juan Labarta	Fuendejalón	C				
25	Manuel Jiménez	Egea	C				
25	Antonio Girón	El Burgo	C				
25	Gregorio Lacambra	Carriñena	C				

Zaragoza 1.º de Octubre de 1911.

El Gobernador,  
Eduardo García-Bajo y Gullón.

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo acordado por la Diputación, esta Comisión provincial anuncia la venta en pública subasta del edificio que fué Inclusa de Calatayud, situado en la expresada ciudad, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se inserta á continuación y contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo señalado para interponerlas.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, el día 18 de Diciembre próximo, á las once, ajustándose á las prescripciones del art. 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. Con arreglo á ellas, los pliegos de proposición habrán de presentarse, con los resguardos del depósito provisional, en la Secretaría de esta

Corporación, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día anterior al señalado para celebrarse la licitación, ó sea hasta el 17 de Diciembre próximo, á las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1911.—El Vicepresidente, José Sancho Arroyo.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

*Pliego de condiciones.*

1.<sup>a</sup> La Diputación provincial de Zaragoza, haciendo uso de la autorización concedida por la ley de 21 de Julio de 1880, vende en pública subasta, después de haber sido declarada inútil para el servicio á que se destinaba, una finca urbana situada en la ciudad de Calatayud, que confronta por su frente, ó Levante, con calle del Hospicio, con plaza del Fuerte y con pabellón del lavadero del Hospicio provincial; por su derecha entrando, ó Norte, con calle pública sin nombre; por su izquierda, ó Mediodía, con corrales de la vaquería de dicho Hospicio y casa de Hilarión Alcaide, y por su espalda, ó Poniente, con callejón sin salida, que es continuación de la calle de Jardines.

Se compone de un edificio que se construyó con destino á Inolusa, como un anejo al inmediato Hospicio provincial, y cuya planta ocupa una extensión de mil setenta y cuatro metros próximamente, al que va unido un patio descubierto de unos mil trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, siendo, por tanto, la superficie total del solar propio de esta finca de unos dos mil cuatrocientos doce metros cuadrados.

Consta el edificio de tres pisos: bajo, principal y segundo abohardillado. Los dos primeros con techos de cielo raso. El bajo tiene los suelos en parte enladrillado y en parte entarimado. El principal y el segundo están solados con baldosa usual. Los muros son de sólida fábrica de ladrillo á cara vista.

Al enajenarse esta finca segregándola del Hospicio provincial, del que hoy constituye un anejo, y á fin de establecer la debida independencia, se hará desaparecer el puentecillo cubierto que pone en comunicación el piso principal de aquella con el repetido Hospicio, así como las puertas que dan acceso desde el patio descubierto citado al pabellón del lavadero y corrales de la vaquería, debiendo, sin embargo, respetarse á perpetuidad los actuales huecos por donde el lavadero toma su luz y que dan á dicho patio descubierto.

2.<sup>a</sup> El tipo ó precio en alza que se fija para la licitación es de cien mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será condición precisa haber constituido previamente en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales, ó en la Depositaria de fondos provinciales, la cantidad de cinco mil pesetas, correspondiente al cinco por ciento del precio, en concepto de fianza provisional.

4.<sup>a</sup> A la subasta podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra perso-

na con el poder correspondiente para ello declarado bastante, á costa del licitador, por el Letrado del Colegio de Zaragoza D. José María Caballero.

5.<sup>a</sup> El precio en que sea rematada la finca será satisfecho en el acto de otorgarse la correspondiente escritura para la formación del contrato, lo cual se verificará dentro de los veinte días siguientes al de la notificación del acuerdo aprobando el remate.

6.<sup>a</sup> Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios, honorarios devengados y suplementos que adelanten los Notarios que autoricen la subasta, escritura y toda clase de gastos que ocasionen la licitación y formalización del contrato.

7.<sup>a</sup> Para el conocimiento de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la subasta ó del contrato, el rematante se someterá á las Autoridades ó Tribunales competentes del domicilio de la Diputación.

8.<sup>a</sup> Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta á continuación é irán acompañadas del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la casa que fué Inclusa de Calatayud, sita en dicha ciudad, y en su calle del Hospicio, ofrece adquirirla, en concepto de comprador, sujetándose en todo al referido pliego de condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Acompaña á esta proposición por separado el resguardo del depósito que ha constituido.

(Fecha y firma del proponente).

## SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

### Notificación.

Con fecha 23 de Octubre último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Mezalocha conminándole con la imposición de la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no remitir certificación de los ingresos habidos en la Caja del Ayuntamiento, y ordenándole á la vez lo efectuase en el plazo de diez días, según acuerdo del Sr. Delegado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en analogía y á los efectos del art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

## SECCION QUINTA

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA

D.<sup>a</sup> Isabel de Navas y Zapata, de Calatayud, ha presentado instancia á la Junta directiva del Montepío de este Colegio solicitando la con-



cesión de pensión por haberse extinguido la que disfrutaba su señora madre D.<sup>a</sup> Carmen Zapata, fallecida el día 18 de Octubre último y cuya pensión ha recaído en la exponente como hija única soltera de D. Sabino de Navas, Notario de esta capital; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento, se hace público que para los que hayan de hacer, en su caso, alguna reclamación en contrario, lo verifiquen en la Secretaría de este Colegio, dentro de treinta días, contados desde el día de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1911.—El Decano, Dr Luciano Serrano.—El Secretario accidental, Pablo Pérez Lagraba.

## SECCION SEXTA

### Almonacid de la Cuba.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, los repartos de la contribución por rústica y las listas de edificios y solares, y la matrícula industrial, por diez días, formados para el año 1912; durante cuyos plazos podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Almonacid de la Cuba 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Serrano.

### Asín

Los repartimientos de la contribución territorial y padrón de edificios y solares de este término municipal, confeccionados para el próximo año de 1912, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Asín 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Enrique Garcés.

### Atea.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

- 1.º Los repartos de territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de 1912.
- 2.º Listas cobratorias de edificios y solares para ídem.
- 3.º Matrícula de subsidio industrial para ídem.

Los vecinos y terratenientes que deseen enterarse de dichos documentos, lo verificarán dentro del plazo señalado y horas de oficina.

Atea 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Domingo Peiro.

### Bardallur.

Formado el repartimiento de consumos para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días hábiles, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Bardallur 11 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Lázaro Trigo.

### Cabañas.

Para los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría municipal, los documentos siguientes, para el año 1912:

- Reparto de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Cabañas 8 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Almáu.

### Cabolafuente.

A los efectos oportunos y por el tiempo reglamentario, quedan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Ídem de cédulas personales.

Liquidación de ingresos y gastos de 1909.

Ídem de ídem de 1910; y las

Cuentas municipales de los referidos años 1909 y 1910.

Cabolafuente 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José María Pérez.

### Calcena.

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, formados para el año próximo 1912, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Calcena 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bienvenido Gil.—José Monreal, Secretario.

### Cimballa.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por espacio de ocho días, repartos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares.

Por espacio de quince días, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Durante cuyos plazos se admitirán las reclamaciones justas que se presenten contra los expresados documentos.

Cimballa 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Abad.

### Fabara.

A los efectos reglamentarios, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal y por ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana para el año próximo de 1912.

La matrícula industrial, por diez días.

Fabara 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Casiano Latorre.

### Fayón.

Por término de ocho días y á los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares, formados para el año próximo de 1912.

Fayón 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Sebastián Llop.

### Gotor.

Desde este día y por término de quince, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el año 1912.

Gotor 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Gregorio Tobajas.

**Grisel.**

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, como también la lista de edificios y solares de este pueblo para el año de 1912, se halla de manifiesto, por ocho días, á los efectos de reclamación, desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grisel 11 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Bernabé Tejero.

**Leciñena.**

En la secretaría del Ayuntamiento se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

Por ocho días, el reparto de rústica y pecuaria.

Por igual tiempo, el reparto de urbana.

Por quince días, la matrícula industrial.

Y por igual término, el padrón de cédulas personales, para que sean examinados por cuantos así lo deseen.

Ambos documentos son para el año 1912.

Leciñena 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Julio Jiménez.

**Mozota.**

A los efectos de la ley y por el tiempo reglamentario, se hallan de manifiesto en la secretaría municipal los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria para 1912.

Reparto de urbana.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Mozota 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Vicente Bazán.

**Paniza.**

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año 1912:

Reparto de rústica y pecuaria y listas de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Paniza 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Vitaller.

**Ricla.**

Por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial de esta localidad para el año próximo de 1912, á los efectos reglamentarios.

Ricla 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Nicolás García.

**Villar de los Navarros.**

Se halla vacante la titular de Farmacia de este pueblo por no haber tenido conformidad con el que la desempeñaba, como anejo: su dotación consiste en ciento veinticinco pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más lo que le produzcan las igualas con los vecinos pudientes del pueblo.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual.

Villar de los Navarros 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Benigno Casas.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Federico; domiciliado últimamente en esta ciudad; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, para prestar declaración en causa sobre lesiones graves, instruida contra Ramón Gabarre Jiménez y otros.

DOMINGO LAINEZ, Alberto; domiciliado en esta ciudad y cuyo paradero se ignora; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta capital, para prestar declaración en causa sobre rapto contra José Prada Delgado.

Un sujeto apodado *Pitis*, cuyo nombre, circunstancias y domicilio se ignoran; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, para prestar declaración en causa sobre rapto contra José Prada Delgado.

PALACIOS, Domingo; vecino de esta capital, domiciliado en la calle de las Armas, número ciento, comparecerá el día veintitrés del corriente mes y año, á las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, á fin de asistir como testigo á la celebración del juicio oral de la causa contra José Ruiz Vallespín, sobre estafa.

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á toda las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

BETATO LACAMBRA, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Joaquina, natural de Toledo (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Fosado (Huesca); procesado por el delito de hurto y falta grave de primera declaración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de infantería Aragón, número veintinueve, D. Vicente Ricarte Lafuente, número veintinueve, de esta plaza.

Zaragoza 11 de Noviembre de 1911.—Vicente Ricarte.



## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las costas impuestas por la Excm. Audiencia de Zaragoza en querrela sobre injurias contra Pantaleona Repetidor Hernández, á los querellantes Victoriano Gil Pérez y su esposa Fermina Cardós Rubio, se sacan en tercera subasta pública y por el precio de su tasación, los bienes inmuebles que á continuación se describen, sitios en término municipal de Bordalba:

1.<sup>a</sup> Una finca rústica en Mala Capa, de una media, equivalente á siete áreas y quince centiáreas; que linda al Norte y Oeste con Raimundo Gil, al Este con Felipe Yagüe y al Sur con barranco: tasada en quince pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra en la Manzadería, de cuatro medias, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte con Saturio Blasco, al Sur con Juan Pérez, al Este y Oeste con cerro: tasada en quince pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra en el Cerratón, de cuatro medias, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas; que linda al Norte con barranco, al Este con Salvador Esteras, al Sur y Oeste con cerro: tasada en quince pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra en la Mancayada, de doce medias, equivalentes á ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; que linda al Norte con Juan Esteras, al Este con Manuel Ojuel, al Sur con senda y al Oeste con Tomás Cardós: tasada en cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra en dicho sitio, de cinco medias, equivalentes á treinta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con Carlos Esteras, al Este con cerro, al Sur con Eusebio Cardos y al Oeste con Juan Angel Alonso: tasada en veinte pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra en la Nava, de siete medias, equivalentes á cincuenta áreas y cinco centiáreas; que linda al Norte y Sur con Faustino Alonso, al Este con Andrés Martínez: tasada en cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra en el Tormo, de dos medias, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; que linda al Norte y Sur con cerro, al Este con Protasio Marco y al Oeste con Mariano Esteras Gregorio: tasada en ocho pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra en Carra Ariza, de dos medias, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; que linda al Norte con Pedro Esteras, al Sur con Nicolás Esteras y al Oeste con Pablo Marco Moreno: tasada en seis pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra en el Navajo Gordo, de cinco medias, equivalentes á treinta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con Raimundo Gil, al Sur con Mariano Remacha, al Este, con Isidoro Gregorio y al Oeste con Juan Morales: tasada en veinte pesetas.

10.<sup>a</sup> Otra en Carra Ariza, de tres medias, equivalentes á veintitún áreas y cuarenta y cin-

co centiáreas; que linda al Norte con senda, al Sur con Nicolás Esteras, al Este y Oeste con herederos de Felipe Yagüe: tasada en catorce pesetas.

11.<sup>a</sup> Otra en la Nava, de dos medias, equivalentes á catorce áreas y treinta centiáreas; que linda al Norte con Saturio Blasco, al Sur con Tomás López, al Este y Oeste con herederos de Felipe Yagüe.

12.<sup>a</sup> Otra viña en dicho sitio, de trescientas cepas, equivalentes á nueve áreas y cincuenta y tres centiáreas; que linda al Norte y Sur con Antonio Sáinz, al Este con Gabriel Utrilla y al Oeste con Pedro Gil Lite.

13.<sup>a</sup> Otra viña en la Chopera, de doscientas cepas, equivalentes á seis áreas y treinta y seis centiáreas; que linda al Norte con barranco, al Sur con José Martínez, al Este con Vicente Gil y al Oeste con Pablo Martínez.

14.<sup>a</sup> Otra viña en la Sierra, de cinco medias, equivalentes á treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con Francisco Gil, al Este con Francisco García, al Sur con herederos de Benito Yagüe y al Oeste con cerro.

15.<sup>a</sup> La mitad proindivisa de una casa y corral contiguo, sita en la calle Bajera, señalada con el número siete; que linda por derecha entrando con Aniceto Lozano, por izquierda con calle de la Fuente, por espalda con Felipe Alonso y dicha calle Bajera.

El remate, que se verificará simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bordalba, tendrá lugar el día cuatro de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de la finca ó fincas que se pretendan adquirir; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de tasación; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á once de Noviembre de mil novecientos once.— Lisardo Fuentes.— D. S. O., P. H., Luis E. Muñoz.

## Borja.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas, en causa sobre disparo y lesiones, á Gregorio Pardo Borobia, vecino de Ainzón, se sacan á pública y tercera subasta, por término de veinte días y con sujeción á tipo, los siguientes inmuebles que le fueron embargados, sitios en término de Ainzón:

1.<sup>o</sup> Una viña, secano, en la partida de la Corrida, de cabida tres hanegas y seis almudes; lindante por Norte con Atilano Pardo, por Sur con Juan Cruz, por Este con Angel Pardo y por Oeste con camino: valorada en cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

2.º Otra viña, también secano, en la partida de Cuesta Radida; linda por Norte y Este con Bernardino Murillo, por Sur con Leoncio Pardo y por Oeste con Mariano Pardo: valorada en quince pesetas.

3.º Otra viña en la Dehesa de dicho término, de cabida cuatro hanegas; lindante por Norte con Juan Antonio Omedes, por Este con Gregorio Bellido, por Sur con Rudesindo Sánchez y por Oeste con Agustín Balaga: valorada en veinte pesetas.

4.º Otra en la partida de la Balsa, de tres hanegas y ocho almudes; que linda por Norte y Sur con Jacoba Pellicer, por Este con Angel Pardo y por Oeste con Joaquín Lucio: valorada en cuarenta y cinco pesetas.

5.º Otra en la partida de la Nava, de cuatro hanegas de cabida; lindante por Norte y Oeste con Josefa Pellicer, por Este con senda y por Sur con Rudesindo Sánchez: valorada en treinta pesetas.

6.º Otra en igual partida, de cuatro hanegas; linda por Norte con Manuel Sanmartín, por Este con Antonio Pardo, por Sur con Mariano Tabuena y por Oeste con Román Bellido: valorada en sesenta pesetas.

7.º Otra en la partida de la Nava, de cinco hanegas; linda por Norte con monte, por Este con Juan Tabuena, por Sur con Jacoba Pellicer y por Oeste con monte: valorada en veinticinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de Noviembre próximo, á las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; y

2.º Que no se han suplido los títulos de propiedad de dichos inmuebles, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja á veintiséis de Octubre de mil novecientos once.—Enrique Hernández.—Por su mandado, Pedro Sirgado.

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para atender al pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Juan Antonio Pellicer Bonel, en causa sobre hurto, se sacan á subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, los siguientes inmuebles que le fueron embargados, sitos en término de Bulbunte:

1.º Campo, secano, de seis hanegas, en la partida de Valdesayos, equivalentes á cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; lindante al Norte con herederos de Bartolomé Abad, al Este con Manuel Dapena, al Sur con Francisco Pellicer y al Oeste con el mismo: tasado en cincuenta pesetas.

2.º Otro campo, secano, de seis hanegas, en a partida de la Zarzuela; lindante al Norte con

Pedro Pellicer Abad, al Este con Blas Murillo, al Sur con Manuel Dapena y al Oeste con María García: tasado en ochenta pesetas.

3.º Otro campo, también secano, de otras seis hanegas, en la partida de Terrer; linda al Norte con Zacarías Gil, al Este con Antonio Gil, al Sur con término de Borja y al Oeste con herederos de Bernardo García: tasado en sesenta pesetas.

4.º Otro campo, regadío, en el Cerrado, con empeltres, de una hanega; lindante al Norte con Francisco Pellicer, al Este con Rosa Pellicer, al Sur con Manuel Melero y al Oeste, con senda: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

5.º Otro campo, secano, de seis almudes, en la partida el Plano de Toledo; lindante al Norte con acequia, al Este con herederos de Francisco Abad, al Sur con término de Borja y al Oeste con Juan de Dios Sebastián: tasado en veinte pesetas.

6.º Un empeltrar, de dos y medio almudes, en la partida de Monzón; linda al Norte con acequia, al Este con Pedro Pellicer, al Sur con Tomasa Urchaga y al Oeste con Manuel Dapena: tasado en sesenta pesetas.

7.º Otro, de seis almudes, en la Retuerta; linda al Norte con Manuel Tabuena, al Este con Rosa Pellicer, al Sur con Tomasa Urchaga y al Oeste con Francisco Pellicer: tasado en veinte pesetas.

8.º Un campo, regadío, de cuatro almudes, en la partida de Olivares; linda al Norte con río Huecha, al Sur con Tomasa Urchaga, al Este con Paulino Abad y al Oeste con Juan Pedro Domínguez: tasado en cien pesetas.

9.º Otro, regadío, de seis almudes, en partida de Albea; linda al Norte con camino, al Sur con Ramón Callizo, al Este con Rosa Pellicer y al Oeste con Pedro Pellicer: tasado en cien pesetas.

10. Un olivar, de una hanega, en la partida de las Huedas; linda al Norte con acequia de Fuentes, al Este con Rosa Pellicer, al Sur con Manuel Tejero y al Oeste con herederos de Juan Moreno: tasado en doscientas veinticinco pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiuno de Noviembre próximo, á las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se han suplido los títulos de propiedad de dichas fincas, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria, y que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Dado en Borja á treinta y uno de Octubre de mil novecientos once.—Enrique Hernández.—P. S. M., Pedro Sirgado.